

C. ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo establecido en los Estatutos sociales de la entidad y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el pasado día 31 de octubre de 2.000, se convoca a los señores Consejeros generales de esta institución a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el, próximo día 20 de diciembre, de 2000, a las dieciséis horas en primera convocatoria en el salón de actos de la sede central de la entidad, sita en plaza de Villamena, número 1, de Granada.

En caso de no reunirse el quórum necesario, se celebrará en segunda convocatoria una hora después de la anteriormente señalada.

El orden del día a tratar será el siguiente:

- Punto 1.º—Apertura de la sesión por el Presidente.
- Punto 2.º—Informe del Presidente de la Comisión de Control.
- Punto 3.º—Informe del Presidente de la entidad.
- Punto 4.º—Informe de gestión. Avance del plan financiero 2001.
- Punto 5.º—Ruegos y preguntas.
- Punto 6.º—Designación de Interventores y suplentes para la aprobación, del acta de la sesión.

No se admitirá la delegación en otro Consejero ni en tercera persona.

De acuerdo con lo legalmente establecido quince días antes de la celebración de esta Asamblea, quedará depositada en la Unidad de Órganos de Gobierno de la entidad, y a disposición de los señores Consejeros, la documentación relativa al contenido del orden del día de la Asamblea general.

Granada, 31 de octubre de 2000.—El Presidente.—62.076.

GRUPO AGBAR, GRUPO HIDROCANTÁBRICO

Anuncio de sistema de clasificación de REPRO (Ley 48/98).

1. Entidades contratantes:

«Grupo AGBAR, Sociedad General de Aguas de Barcelona, Sociedad Anónima», Ciclo Integral del Agua, paseo de San Juan, 39-43, apartado de correos 261, E-08009 Barcelona.

Teléfono (34) 93 342 20 00. Fax (34) 93 342 26 70.

«Grupo Hidrocantábrico, Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», plaza de la Gesta, 2, E-33007, Oviedo. Teléfono (34) 98 523 03 00. Fax (34) 98 525 37 87.

2. Objeto del sistema de clasificación: CPV: 18000000, 22000000, 23000000, 24100000, 25210000, 27000000, 28000000, 29000000, 31000000, 32000000, 40000000, 41000000, 45000000, 50000000, 66000000, 67000000, 72000000, 74000000, 76000000, 90000000.

Este anuncio recoge los grupos de productos y servicios en los que se agrupan las categorías para las cuales las compañías citadas utilizarán la base de datos de registro de proveedores, a efectos de

la aplicación de la Ley 48/98, sobre procedimientos de contratación.

Código de productos y servicios, descripción de los grupos:

1. Bienes y productos.
 - 1.01. Productos de construcción y obra civil.
 - 1.02. Energía, gases y productos refinados del petróleo.
 - 1.03. Productos químicos.
 - 1.04. Cables y accesorios.
 - 1.05. Líneas aéreas y accesorios.
 - 1.06. Transformadores y aparataje.
 - 1.07. Otros equipos, maquinarias y suministros eléctricos.
 - 1.09. Suministros de generación térmica y refino.
 - 1.10. Otros suministros de generación (hidráulica, eólica, fotovoltaica).
 - 1.11. Maquinaria y equipos mecánicos.
 - 1.12. Bombas y accesorios.
 - 1.13. Tuberías, conductos y cajas de superficie.
 - 1.14. Válvulas y actuadores.
 - 1.15. Instrumentación.
 - 1.16. Contadores y equipo óptico.
 - 1.17. Productos e instalaciones de seguridad.
 - 1.18. Equipos informáticos y de comunicaciones.
 - 1.19. Ropa, calzado y equipo personal de seguridad.
 - 1.20. Productos metálicos, de madera y de horticultura.
 - 1.21. Productos de vidrio, cerámica, goma, plástico y otros.
 - 1.22. Materiales y equipos de oficina incluidos materiales de limpieza.
 - 1.23. Transportes.
 - 1.24. Herramientas y equipos de taller.
 2. Servicios no clasificados como de ingeniería.
 - 2.01. Servicios relacionados con ordenadores y telecomunicaciones (excluida la consultoría).
 - 2.02. Consultoría.
 - 2.03. Servicios financieros y de contabilidad (excluida consultoría).
 - 2.04. Servicios de hotel, viajes y restaurantes (excluida consultoría).
 - 2.05. Servicios de gestión de aguas residuales, residuos y desechos.
 - 2.06. Servicios empresariales y administrativos.
 3. Obras y servicios de ingeniería.
 - 3.01. Construcción, ingeniería civil y servicios asociados.
 - 3.02. Servicios relativos a cables.
 - 3.03. Servicios relativos a tuberías (incluidas excavación y reposición).
 - 3.04. Servicios de generación.
 - 3.05. Transporte, almacenamiento y servicios relacionados.
 - 3.06. Servicios relativos a subestaciones.
 - 3.07. Consultoría en ingeniería.
 - 3.99. Otros servicios de ingeniería.

Para conocer todas las categorías de productos y servicios incluidas dentro de cada uno de los grupos anteriores, puede solicitar el código de productos y servicios a la dirección indicada en el punto 6.

3. Condiciones que deberán cumplir: El registro de los proveedores se efectuará con arreglo a sus características fundamentales, y en particular a los elementos personales, materiales, económicos y técnicos de que dispongan en relación con las categorías de productos o servicios en que la soliciten.

El proveedor deberá completar el cuestionario del sistema y remitir la documentación que se solicita, así como una declaración firmada.

En el cuestionario se analizan los siguientes aspectos del proveedor/producto: Información general de la compañía y datos del Registro Mercantil o equivalente, persona de contacto, personal clave de la empresa y número de empleados en los dos últimos años, almacenes y centros de producción de la empresa, compañías asociadas, datos financieros de los dos últimos años, cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal Tributaria o sus equivalentes, banco y auditor principales, aseguramiento de riesgos profesionales, información sobre sistemas de aseguramiento de la calidad, gestión medioambiental y prevención de riesgos laborales, información detallada para cada obra, producto o servicio seleccionado (incluyendo referencias), según las categorías establecidas en el código de productos y servicios de RePro.

4. Duración del sistema de clasificación y trámites para su renovación: El sistema RePro tiene una duración indefinida, debiendo renovarse anualmente la inscripción en el mismo actualizando la información señalada en el punto 3. El acceso al sistema está abierto permanentemente para cualquier proveedor interesado.

5. Convocatoria de licitación: Este anuncio es una convocatoria de licitación. Las entidades contratantes utilizarán el sistema de registro de proveedores RePro para las categorías incluidas en los grupos de productos y servicios mencionados en el punto 2.

6. Dirección para información complementaria y documentación: Departamento RePro, «Aquiles Servicios de Contratación, Sociedad Limitada», Núñez de Balboa, 90, E-28006 Madrid, teléfono (34-91) 426 49 10, fax (34-91) 426 49 11, página web: www.aquiles-sc.es, e-mail: repro@aquiles-sc.es.

7. Otras informaciones: Las entidades citadas han establecido con otras compañías un sistema común de registro denominado RePro, con el objeto de disponer de una herramienta que les permita registrar a sus proveedores y contratistas de una forma eficaz, permanentemente actualizada, objetiva y no discriminatoria. La gestión y operación diaria de RePro se ha confiado a la empresa «Aquiles Servicios de Contratación, Sociedad Limitada».

El sistema constituye una primera fase, previa al proceso de clasificación de las entidades antedichas. Estas pueden establecer fases adicionales de clasificación, determinando para ello criterios adicionales en sectores de actividad específicos. El sistema podrá ser utilizado, cuando las entidades así lo determinen, como base para realizar la selección de proveedores que serán invitados a presentar ofertas.

Haber tenido la inscripción en el Registro de proveedores no garantiza en ningún caso que el proveedor será incluido en las listas de proveedores invitados a presentar ofertas, o que le será adjudicado un contrato a lo largo de la duración de su inscripción.

Las entidades citadas utilizarán preferentemente el registro RePro como base para la selección de candidatos para presentar ofertas sujetas a la Ley 48/1998, en las categorías de productos y servicios señaladas en el punto 2. Este anuncio no implica que estas entidades tengan necesariamente que adjudicar contratos que sobrepasen los umbrales